

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

CONVENIO DE COLABORACION entre el Ayuntamiento de Andorra (Teruel) y la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias del Bajo Aragón, ADABA, para el desarrollo de actividades propias de la Asociación, en el ejercicio de 2016.

En Andorra a 14 de Diciembre de 2016. Se reúnen en dependencias municipales.

De una parte Dña. Sofía Ciércoles Bielsa, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la muy noble Villa de Andorra.

De otra D. Ana María García López, en su condición de Presidenta de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias del Bajo Aragón, (ADABA) y

MANIFIESTAN

- 1°.- El Ayuntamiento de Andorra, en uso de las facultades que tiene conferidas, propicia el desarrollo de actividades en materia de promoción social, participación ciudadana, empleo del tiempo libre, y cuantas actividades y servicios públicos, satisfagan las necesidades y aspiraciones de la población.
- 2°.- La Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias del Bajo Aragón, (ADABA) viene desarrollando programas y actividades sin ánimo de lucro, encaminadas a la ayuda de los enfermos y familiares y cuidadores, para garantizar una mejora en su calidad de vida.
- 3º.- Ambas partes estiman la conveniencia de crear un marco general de cooperación, y se reconocen, mutuamente, plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del siguiente Convenio, de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS

- 1º.- Es objeto de este Convenio, el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Andorra y la Asociación **ADABA** de Andorra.
- 2º.- ADABA desarrollará a lo largo del presente ejercicio de 2016, un programa de actuación según el proyecto presentado, encaminado a la ejecución de actividades propias de sus objetivos.



AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA

- 3º.- La cuantía de la subvención asciende a **2.350,00 Euros**. Dicho importe se abonará en dos pagos. El primero, por el 50%, a la firma del presente convenio, y el otro 50%, una vez entregada la siguiente documentación justificativa (fecha máxima de presentación, el 23 de diciembre de 2016):
- Relación detallada de las actividades que han sido financiadas con al subvención y su coste.

 Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes, acompañados de los documentos de pago.

- Certificados de estar al corriente de pagos con la T.G.S.S. y con Hacienda, en caso de que la Asociación posea obligaciones para con dichas Administraciones.

- Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso de haberlas recibido, relación detallada de los ingresos o subvenciones recibidas, con indicación de su importe y procedencia.
 - 4°.- El presente Convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Lo que en prueba de conformidad, firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION.